

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11019 Orden de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace público el incremento del crédito para la concesión de ayudas para libros de texto para el alumnado de los niveles 1.º, 2.º o 3.º de Educación Primaria y de 1.º o 2.º de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2008-09 convocadas por Orden de dicha Consejería de 22 de mayo de 2008.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 22 de mayo de 2008 (B.O.R.M. de 30 de mayo de 2008) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de los niveles 1.º, 2.º o 3.º de Educación Primaria y de 1.º o 2.º de Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2008-09.

El artículo 3 de la mencionada Orden, relativo a la dotación presupuestaria, establecía lo siguiente:

"1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 8.904.250 euros, que se financiarán del siguiente modo:

8.600.000 euros con cargo a la partida 15.05.422J.483.00, proyecto 37.122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

304.250 euros con cargo al presupuesto de 2009.

2.- El importe máximo previsto en el apartado anterior podrá ser incrementado en la anualidad 2008 una cuantía adicional de hasta 3.259.865 euros, que es el importe de la aportación a realizar por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del convenio de colaboración que tienen previsto suscribir ambas Administraciones para la financiación de las ayudas para libros de texto y material didáctico complementario que se concedan al amparo de esta convocatoria.

3.- La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la convocatoria, en virtud del convenio anteriormente mencionado, y previa la tramitación y aprobación de la modificación presupuestaria procedente."

Habiéndose suscrito por la administración autonómica el mencionado convenio con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y en base al compromiso de aportación económica por parte de dicho Departamento contenido en el mismo, se ha realizado una generación de crédito por importe de 534.100 euros en el proyecto de gasto 37.122 de la aplicación presupuestaria 15.05.422J.483.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 que financia dicha convocatoria, lo que permite dar cobertura presupuestaria a la totalidad de solicitudes presentadas por los interesados.

En su virtud, al objeto de dar publicidad de la disponibilidad de dicho crédito en la mencionada convocatoria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

Dispongo:

Artículo único.-

Hacer público el incremento, en 534.100 euros en la anualidad 2008, de la dotación presupuestaria para las ayudas para libros de texto para el curso 2008-09 convocadas por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 22 de mayo de 2008 (B.O.R.M. de 30 de mayo), fijándose dicha dotación presupuestaria en 9.438.350 euros, que se financiará del siguiente modo:

9.134.100 euros con cargo a la partida 15.05.422J.483.00, proyecto 37.122, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

304.250 euros con cargo al presupuesto de 2009.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de agosto de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11027 Orden de 4 de agosto de 2008, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, la impartición para el curso 2008-2009 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, cuya implantación fue autorizada por Decreto n.º 230/2008, de 25 de julio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.Uno, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la implantación de nuevas enseñanzas corresponde acordarlas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado artículo.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, determina en sus disposición transitoria segunda que los procedimientos de autorización para la implantación en el curso 2008-09 de Programas oficiales de Postgrado, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del referido Real Decreto, se regularán de acuerdo a la normativa aplicable previa.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Decreto n.º 4/2006, de 3 de febrero, por el que se establece el procedimiento de autorización para la implantación de estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades de la región de Murcia

De conformidad con mismo, mediante Decreto n.º 230/2008, de 25 de julio, se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2008-2009.

El artículo 5 del mismo Decreto establece que la impartición efectiva de los Programas de Postgrado autorizados en virtud de este Decreto para el curso 2008-2009, será autorizada por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, previa comprobación material del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación vigente.

Habiéndose verificado por la Dirección General de Universidades en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, el cumplimiento de los citados requisitos, mediante comprobación material de los mismos, procede la autorización de su impartición para el curso 2008-2009.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 230/2008, de 25 de julio, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2008/2009

Dispongo

Artículo 1. Se autoriza a la Universidad de Murcia, para el curso 2008/2009, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Investigación y Producción Artística
 - Máster Universitario en producción y gestión artística
 - Doctor por la Universidad de Murcia
2. Análisis, Gestión y Conservación de ambientes mediterráneos
 - Máster Universitario en descripción y análisis de la biodiversidad de ambientes mediterráneos
 - Máster Universitario en Gestión de la biodiversidad en ambientes mediterráneos
 - Máster Universitario en uso sostenible y protección

del suelo en ambientes mediterráneos

- Doctor por la Universidad de Murcia
- 3. Productividad y Sanidad Vegetal: Avances Fisiológicos y Biotecnológicos
 - Máster Universitario en productividad y sanidad vegetal: avances fisiológicos y biotecnológicos.
- 4. Dirección y Gestión de Recursos Humanos
 - Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- 5. Gestión y Planificación del Desarrollo Local y del Empleo (Interuniversitario con UPCT)
 - Máster Universitario en gestión y planificación del desarrollo local y del empleo
- 6. Prevención de Riesgos Laborales (Interuniversitario con UPCT)
 - Máster Universitario en prevención de riesgos laborales
- 7. Finanzas
 - Máster Universitario en Finanzas
- 8. Sociología, Análisis y Gestión de lo Social
 - Máster Universitario en sociología, análisis y gestión de lo social
- 9. Antropología Social
 - Máster Universitario en sociedad y cultura: parentesco, migración, desarrollo y salud/cuidados.
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 10. Arqueología Aplicada
 - Máster Universitario en arqueología aplicada
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 11. Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural
 - Máster Universitario en investigación y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 12. Ciencias Clínicas en Medicina
 - Máster Universitario en anatomía aplicada a la clínica
 - Máster Universitario en Hematología y oncología clínico-experimental
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 13. Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
 - Máster Universitario en fisioterapia en el abordaje neurológico del niño y del adulto.
 - Máster Universitario en intervención e investigación en ejercicio físico, salud y dependencia
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 14. Envejecimiento
 - Máster Universitario en envejecimiento
 - Doctor por la Universidad de Murcia
- 15. Salud Pública
 - Máster Universitario en salud pública
 - Doctor por la Universidad de Murcia

16. Cuidados a Pacientes de Anestesia y Vigilancia Intensiva

- Máster Universitario en cuidados a pacientes de anestesia y cuidados intensivos

17. Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud

- Máster Universitario en gestión de la calidad en los servicios de salud

18. Psicología

- Máster Universitario en psicología clínica y de la salud

- Máster Universitario en psicología de la intervención social

- Máster Universitario en psicología de la educación

- Doctor por la Universidad de Murcia

19. Química Agrícola

- Máster Universitario en química agrícola

- Doctor por la Universidad de Murcia

20. Historia Comparada: Pasado y presente de las relaciones sociales, familiares y de género en Europa y América Latina

- Máster Universitario en Historia Comparada: Pasado y presente de las relaciones sociales, familiares y de género en Europa y América Latina

Artículo 2. Se autoriza a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2008/2009, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Turismo

- Máster Universitario en Turismo

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Prevención de Riesgos Laborales (Interuniversitario con UMU)

- Máster universitario en prevención de riesgos laborales

3. Gestión y Planificación del Desarrollo Local y del Empleo (Interuniversitario con UMU)

- Máster Universitario en gestión y planificación del desarrollo local y del empleo.

4. Energías Renovables

- Máster Universitario en energías renovables

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. Administración y Dirección de Entidades de la Economía Social

- Máster Universitario en Administración y Dirección de entidades de la economía social

Artículo 3.

1. Se autoriza a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, para el curso 2008/2009, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Artroscopia

- Máster Universitario en artroscopia

2. Ecografía del Aparato Locomotor

- Máster Universitario en ecografía del aparato locomotor

3. Medicina Deportiva

- Máster Universitario en medicina deportiva

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

4. Dirección y Gestión de Sistemas de Calidad

- Máster Universitario en dirección y gestión de sistemas de calidad

5. Nutrición y Seguridad Alimentaria

- Máster Universitario en gastronomía y ciencias de la alimentación

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

6. Gestión del Patrimonio y Culturas del Agua

- Máster Universitario en gestión del patrimonio y culturas del agua

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

7. Ingeniería Multimedia y Contenidos Digitales

- Máster Universitario en ingeniería multimedia y contenidos digitales

8. Gestión y Producción Audiovisual Multiplataforma

- Máster Universitario en gestión y producción audiovisual multiplataforma

9. Protocolo y Asesoría de Imagen

- Máster Universitario en protocolo y asesoría de imagen

2. Se autoriza a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia a impartir los siguientes Programas de Postgrado para el curso 2008-2009, una vez autorizada su modificación en virtud del Decreto n.º 230/2008 de 25 de julio:

Gestión y Planificación de Servicios Sanitarios

- Máster Universitario en Gestión y Planificación de Servicios Sanitarios.

- Doctor por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

2. Ciencias Sociosanitarias

- Máster Universitario en Ciencias Sociosanitarias

- Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociosanitarias.

- Doctor por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

3. Marketing, Comunicación y Habilidades Directivas

- Máster Universitario en Marketing, Comunicación y Habilidades Directivas

4. Geriatria y Gerontología

- Máster Universitario en Geriatria y Gerontología

5. Actividad Física terapéutica

- Máster universitario en Actividad Física Terapéutica

- Doctor por la Universidad Católica San Antonio

Disposición Final

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de agosto de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.